



De conformidad con lo establecido en los artículos 288-E, fracción II, y 288-F, fracción I y II, de la Ley Federal de Derechos, deberá cubrir la cantidad de \$1,916.00 (UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.), en la cuenta concentradora este Instituto, en la que se incluya la referencia correspondiente.

El incumplimiento de lo señalado dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en términos de lo que establecen las leyes que regulan la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Enrique A. Álvarez-Tostado Rivas
Director de Asuntos de lo Consultivo
Encargado del Despacho de la
Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos

C. c. p.- Dr. Baltazar Brito Guadarrama, Director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.
Ing. Miguel Ángel Gasca Gómez, Jefe de Desarrollo de Sistemas Informáticos de la BNAH.
Lic. Jimena Escobar Sotomayor, Directora de Innovación Institucional.

EATR*GMGB*yrq*.